



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE
CARÁCTER NACIONAL
No. IA3-N-INE-JAL-002/2025

CONVOCATORIA

Convocante:	Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco
Domicilio:	Isabel la católica # 89 Col. Vallarta Norte C.P. 44690 Guadalajara, Jalisco.
Procedimiento:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Carácter:	Nacional, Presencial
Número:	IA3-N-INE- JAL-002/2025
Contratación	Servicio de Vigilancia para los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva.
Criterio de Evaluación:	Binario

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA	05	MES	FEBRERO	AÑO	2025	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas: ubicado en Isabel La Católica No 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DÍA	11	MES:	FEBRERO	AÑO	2025	HORA:	11.00
LUGAR:	Sala de Juntas: ubicado en Isabel La Católica N° 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44690.						

ACTO DE FALLO:

LUGAR:	Con fundamento en la Fracción III del Artículo 42 del Reglamento, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
--------	--

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página del INE del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, Delegación en el Estado de Jalisco sito en Calle Isabel la Católica número 89, Colonia Vallarta Norte en la Ciudad de Guadalajara Jalisco, realizará un contrato con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el servicio de vigilancia.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31, párrafo 1, 59 párrafo primero, incisos a), b), h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I 43 primer párrafo, 51 y 52 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios en lo sucesivo el REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO convoca a personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a participar en el procedimiento de contratación de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-JAL-002/2025, para el Servicio de Vigilancia para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva.**

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como los contratos, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento a los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligarán a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la

convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para el Servicio de Vigilancia a los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva se realiza en atención de contar con la necesaria seguridad en los Inmuebles de la Junta Local Ejecutiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo I y demás anexos y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de prestación de los servicios y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la sesión celebrada con fecha **27 de enero de 2025**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 4** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la invitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 4.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya propuesto el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/licitaciones/

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el Acta Administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44, del REGLAMENTO y artículo 83, de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende cinco partidas, y la adjudicación del contrato será a un solo LICITANTE.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudiquen los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los PROVEEDORES para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos tres Personas de Carácter Nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva, de conformidad con la descripción detallada de los servicios que se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria consistente en una partida.

El servicio antes descrito, objeto de la presente invitación, no podrá subcontratarse, entendiéndose que el licitante será el único responsable ante el INSTITUTO.

1.2. Tipo de contratación.

La presente convocatoria consiste en la celebración de un contrato que abarca el ejercicio fiscal 2025 y se adjudicará a un solo LICITANTE.

1.3. Vigencia, lugares y condiciones para proporcionar los servicios objeto de la presente convocatoria.

- a) La vigencia del contrato abarcará del 01 de marzo de 2025 y concluirá el día 31 de diciembre de 2025.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar los contratos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

- b) La prestación del servicio se realizará de acuerdo a las especificaciones y en los domicilios que se indican en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas Requeridas"** de la presente convocatoria.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar

adjudicado, deberá proporcionar “**Los Servicios de Vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva, la 07 Junta Distrital Ejecutiva,**” de conformidad con lo establecido en esta convocatoria lo que derive de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.4. Idioma de la presentación de las proposiciones.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

1,5 Normas aplicables.

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que se manifieste que, en el caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

1.6. Administración y vigilancia de los contratos.

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será en el caso de la Junta Local Ejecutiva el titular de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del INSTITUTO.

El responsable de administrar y vigilar el contrato deberá de informar por escrito, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y artículo 210 de POBALINES.

1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo será en pesos mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.8. Plazos y condiciones de pago.

El pago se realizará a mes vencido, en exhibiciones mensuales, una por cada mes transcurrido y hasta la terminación de la vigencia del contrato, previa validación de las facturas.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del vencimiento del mes de que se trate, a la entrega de la o las facturas, que cumplan con los requisitos fiscales, en apego a lo estipulado en el artículo 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES.

1.8. 1. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar al menos los siguientes documentos:

- 1) Factura, comprobante o recibo respectivo que cumpla con los requisitos fiscales según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- 2) Para el caso de que se apliquen penas convencionales, de conformidad con lo señalado en el numeral 10 de esta Convocatoria, deberá entregar copia del recibo de caja correspondiente.

Los pagos se efectuarán en la Junta Local Ejecutiva del “INSTITUTO”, ubicada en el inmueble de la calle Isabel la Católica número 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, o bien a través de transferencia electrónica.

1.9. Anticipos.

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.10. Impuestos y derechos.

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al IVA de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.11. Transferencia de derechos.

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del titular de la Vocalía Ejecutiva del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

1.12. Derechos de Autor y Propiedad Intelectual

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones, que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, los derechos de autor o de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios se constituirán a favor del INSTITUTO, en términos de la Ley del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.13. Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de la prestación de los servicios solicitados cuando el PROVEEDOR o su personal que maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.14. Responsabilidad laboral.

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quién lo sustituya o esté facultado para ello, previa validación del área Jurídica de la Junta Local Ejecutiva .

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

1.15. Modificaciones o cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 61, del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el caso de la Junta Local Ejecutiva , el incremento del monto del contrato o de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

1.16. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el registro de participación y hasta el fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

1.17. Para el caso de las proposiciones conjuntas.

De conformidad en lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

1.18. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de fallo serán presenciales, por Servicio Postal o Mensajería, a la cual los LICITANTES podrán asistir sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme a lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31, del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar **una sola oferta técnica y una sola oferta económica** (propuesta) para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 11** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de

la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición.

3. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 3.1, 3.2 y 3.3**, según se describen a continuación:

3.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, y el artículo 56, fracción III, inciso g) de las POBALINES, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 64, de las POBALINES los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente **Anexo 2**. *(en original)*.

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) Manifestación, **bajo pajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** *(en original)*.
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** *(en original)*.
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** *(en original)*.
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** (*en original*).

- f) Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana Anexo **5** (*en original*).
- g) En caso de ser MIPyME, carta en la que **manifieste bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, y se deberá de presentar documento que acredite que produce bienes con innovación tecnológica y que se encuentran registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. **Anexo 6.** (*en original*).
- h) En su caso, escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes debiendo acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5 % (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, (*en original*) *misma que comprobará con:*
 - i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
 - ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes
 - ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.
- i) *Escrito en hoja membretada y debidamente firmado por el LICITANTE, mediante el cual acepta que, en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños parciales o totales de los bienes del INSTITUTO, que ocurran dentro del inmueble en el cual sea contratado el servicio de vigilancia, el LICITANTE se hará cargo de restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, previa acreditación de la propiedad en favor del INSTITUTO: Dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el agente del ministerio público determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal (vigilantes) que preste este servicio.*

De igual forma, constará en el escrito referido en el párrafo anterior, la aceptación por parte del LICITANTE que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados, se dará por rescindido el contrato de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, sin ninguna responsabilidad legal para el INSTITUTO, quedando autorizado este último, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. **Anexo 10**

3.2. Contenido de la oferta técnica.

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que en su caso se soliciten, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

3.3. Contenido de la oferta económica.

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la totalidad de las partidas objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar el importe total ofertado con número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos por el periodo que dure la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- a) De conformidad con el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo **binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación, en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) El departamento de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.1 de la convocatoria, determinando si **cumplen o no cumplen**. Dicho Análisis formará parte del Acta de Fallo.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del Instituto, a través del titular de la Coordinación Administrativa, analizará y evaluará cualitativamente los documentos en el numeral 3.2 de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones cumplen o no cumplen. Dicho Análisis formará parte del Acta de Fallo.

En caso de haber empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE en primer término que sea microempresa, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeña o mediana empresa, se realizará la adjudicación del contrato a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatado y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

4.2. Criterios de evaluación económica.

La Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco del INSTITUTO a través del titular de su Coordinación Administrativa, evaluará económicamente el contenido de al menos dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, de no resultar estos solventes, se evaluarán las que sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los **numerales 3.1 y 3.2** de la presente convocatoria.

4.3. Criterios para la adjudicación de los contratos.

De conformidad con el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los **numerales 4, 4.1 y 4.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada, conforme lo siguiente:

- a) Los contratos de prestación de servicios, objeto de la presente convocatoria se adjudicarán al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya propuesto el precio más bajo, siempre que está resulte conveniente.

- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores de una misma partida o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el último párrafo del artículo 83 de las POBALINES de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado,, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esta partida o concepto, con lo cual se determinaran los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, (dos o más partidas), Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso participe.

5.- ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir con voz en los mismos.

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas. De ellas se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, sito en Isabel la Católica No 89, Colonia Vallarta Norte, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco, Asimismo, estarán disponibles para su consulta en la página del INE www.ine.mx/licitaciones/

5.1. Acto de Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40, del REGLAMENTO y 61, de las POBALINES, el día **05 de febrero de 2025, a las 11:00 horas**, en las instalaciones

ubicadas en Isabel la Católica 89 Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara Jalisco.

El acto de Junta de Aclaraciones se realizará bajo el siguiente orden:

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.

- a) Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse **a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a las siguientes direcciones de correo electrónico: adrian.pastor@ine.mx y carlos.sanchezc@ine.mx.
- b) Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Invitación a cuando menos tres personas No. IA3-N-INE-JAL-002/2025			
Relativa a :Contratación de servicio de vigilancia para los inmuebles de la Junta Local Ejecutiva.			
Núm. De pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

- c) De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas las atenderá el área solicitante, tratándose de respuestas legales y administrativas será la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva.
En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 penúltimo del REGLAMENTO, al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas que el INSTITUTO considere necesarias. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.
- e) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO, **cualquier modificación a la convocatoria de la presente licitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones formará parte de la misma y deberá ser considerada por los LICITANTES en la elaboración de su proposición.**

5.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.:

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado con el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **11 de febrero de 2025 a las 11:00 horas**, en las instalaciones ubicadas en Isabel la Católica 89 Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara Jalisco.

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, y el artículo 56 fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación y proposición en **la fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado acto.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará bajo el siguiente orden:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir. Sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción 1 del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y la partida que oferta, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; **las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES**, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el acto, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- d) De conformidad con lo señalado en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por el LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, fecha que deberá quedar comprendida

dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

5.3 Acto de Fallo

- a) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- b) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva y entregándose copia de la misma, asimismo a los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a su disposición en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Jalisco y en la página del INE www.ine.mx/licitaciones/
- c) Conforme a lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo
- d) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero del mismo.

6.-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**), mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las características específicas de la contratación y obligará al INSTITUTO y al representante legal del LICITANTE adjudicado a firmar el CONTRATO correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la emisión del fallo, para la Junta Local Ejecutiva en la Coordinación Administrativa en el departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Isabel la Católica número 89 , 2do piso, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco.

Para tal efecto, el LICITANTE ganador deberá presentar al día hábil siguiente al Acto de Fallo, la documentación legal y administrativa que se señala a continuación:

6.1. De conformidad con el artículo 208 fracción A de las POBALINES el proveedor en caso de ser persona moral deberá presentar al:

- 1) Testimonio de la escritura pública del Acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos anteriormente señalados, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT

- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Comprobante de registro al REPSE.

6.2. De conformidad con el artículo 208 fracción B de las POBALINES el PROVEEDOR en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar expedida por el INE o IFE por ambos lados, pasaporte vigente o cédula profesional.

- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua)
- 5) Comprobante de registro al REPSE.

6.3 Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

- 1) **Garantía de cumplimiento de los contratos.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento de los contratos por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total de cada contrato sin incluir el IVA, según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato del INSTITUTO; será en Pesos Mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral.

El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en cualquiera de las siguientes formas:

- I) Mediante Fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos del **Anexo 9** de la presente convocatoria.
 - II) Con cheque de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.
- 2) **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener "la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1 13 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Isabel la Católica 89 2 do. piso, Col. Vallarta Norte, C.P 44690, Guadalajara Jalisco, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico al correo: carlos.sanchezc@ine.mx.

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad

de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza la prestación de los servicios de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica.
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de prestar los servicios en los términos establecidos en el Contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios.
- d) Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica por causas imputables a él mismo.
- e) Cuando durante la vigencia del Contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.
- f) Cuando incumpla con la obligación de restitución de bienes, establecida en el punto 4 inciso h) de esta convocatoria;
- g) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

8. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y de los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones

de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los servicios objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

9. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN O PARTIDAS

9.1. Desechamiento de proposiciones.

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

9.1.1. Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexo, y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el último párrafo del artículo 43, del REGLAMENTO.

9.1.2. Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, y 78, del REGLAMENTO o de la fracción IX la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9.1.3. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.

9.1.4. Cuando alguno de los documentos que integran la propuesta carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona facultada legalmente para ello, según lo indicado en el **punto 2 inciso d)** de la presente convocatoria.

9.1.5. Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.

9.1.6. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.

De conformidad con el artículo 201, de las POBALINES, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

9.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 del REGLAMENTO, y el artículo 86, de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente convocatoria, por las siguientes razones:

9.2.1. Cuando no se cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.

9.2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

9.2.3. Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47, del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la Invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47, del REGLAMENTO.

9.3. Cancelación del procedimiento.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los servicios, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

10. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 62, del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

De conformidad con el artículo 145, de las POBALINES, dicha pena convencional será el equivalente al 1% del monto total del Contrato por cada día de atraso correspondiente a los bienes no presentados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del Contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

11. DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 63, del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá aplicar deducciones al pago de bienes, servicios o arrendamientos con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del PROVEEDOR, será hasta por un 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato, después de lo cual el INSTITUTO, podrá rescindirlo.

12. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el título sexto del REGLAMENTO.

13. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el título séptimo, capítulo primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 70, del REGLAMENTO.

15. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Se deberá cotizar el siguiente servicio:

Servicio de vigilancia no armada para el inmueble del que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicado en Isabel la Católica 89 colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, para el periodo del 01 marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

El personal deberá de cumplir con las siguientes características:

- I. Tres (3) elementos por cada 24 horas (tres elementos diarios para cumplir las 24 horas del día), de lunes a domingo incluyendo días festivos los 365 días del año. para el inmueble de Isabel la Católica 89 colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco.

Un (1) elemento por cada 24 horas (un elemento diario para cumplir las 24 horas del día), de lunes a domingo incluyendo días festivos los 365 días del año para el inmueble de la bodega de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Prolongación Gobernador Curiel # 621 Col. Artesanos Industrial, Tlaquepaque Jalisco.

- II. El prestador de servicio de vigilancia deberá contemplar que en ningún momento deberá faltar un elemento, por lo que en caso de enfermedad o inasistencias se contemple la suplencia del personal. así mismo se tiene que considerar por razones de seguridad y confianza que sean elementos permanentes en la medida de lo posible sin rotación alguna.
- III. El personal que sea asignado: (3 personas) al inmueble de Isabel la Católica 89 colonia Vallarta norte, Guadalajara Jalisco, deberá estar debidamente uniformado y equipado con tolete, esposas y radio de comunicación.
(1 persona) al inmueble de Prolongación Gobernador Curiel # 621 Col. Artesanos Industrial, Tlaquepaque, Jalisco, deberá estar debidamente uniformado y equipado con tolete, esposas y radio de comunicación.
- IV. Todo el personal asignado al servicio deberá de contar con un rango de edades entre 45 y 60 años de edad y deberán de portar a la vista identificación con fotografía.
- V. Las funciones de los elementos de seguridad serán el resguardar y vigilar las instalaciones controlando ingreso y egreso de personas, mobiliario, rondines e informe de incidencias.

- VI. Se deberá de tener una supervisión del servicio que atenderá necesidades diarias, transporte, rondines de vigilancia, reportes, faltas y/o las que se requieran.
- VII. Se deberá contar con la autorización que otorga el pleno del consejo estatal de seguridad pública para prestar legalmente los servicios de seguridad privada lo cual deberá acreditar exhibiendo documento oficial idóneo.

ANEXO 2

ACREDITACIÓN EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

[_____(nombre o razón social)_____], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____].
Invitación a Cuando menos tres personas No. _____

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas. -		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Estratificación:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo Necesario

(nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

**Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos
establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO**

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, y 78, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

(Lugar y fecha)
Protesto lo
necesario
(Nombre y firma del representante
legal)

ANEXO 3 “B”

**Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones
fiscales y en materia de seguridad social**

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA

DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E.

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional número [_____] para la contratación de “[_____]” personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Guadalajara Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA

DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter nacional número _____ para la prestación del servicio “[_____]”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DELEGACION EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2025.

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO DEL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()

Mediana	Comercio	Desde	Desde \$100.01	235
		31 hasta 100	hasta \$250	()
	Bienes	Desde	Desde \$100.01	235
		51 hasta 100	hasta \$250	()
	Industria	Desde	Desde \$100.01	250
		51 hasta 250	hasta \$250	()

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Oferta económica

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2025

C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA DELEGACIÓN
EN EL ESTADO DE JALISCO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

Número	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Precio Unitario en Moneda Nacional
1			
2			
		SUBTOTAL	\$
		I.V.A	\$
		TOTAL	\$

Importe total con letra: _____

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El LICITANTE deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

ANEXO 8

Tipo y modelo de contrato

Contrato de prestación de servicios de vigilancia para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva, que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, representado por - - - - - , en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco, con la participación del - - - - - Jefe de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco y administrador del contrato, a quien en lo sucesivo se denominará “**El Instituto**”, y por la otra parte la empresa _____, representada por _____, a quien en lo sucesivo se denominará “_____” al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I.- DE “EL INSTITUTO”

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 base v párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es un organismo público autónomo de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día xx de agosto de 2014.

I.2 Que el - - - - - , en su carácter de apoderado, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, según se acredita con la escritura pública número - - - - - , de fecha - - - - - , pasada ante la fe del notario público número - - - - -

I.3 Que se requiere de los servicios que se describen en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de las bases de la invitación a cuando menos tres personas N° IA3-N-INE-JAL/002/2025, que forma parte integrante del presente contrato.

I.4 Que cuenta con los recursos financieros suficientes para la celebración del presente contrato conforme a la partida presupuestal número ____ debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

I.5 Que desea contratar con _____ el servicio de vigilancia que refiere la cláusula primera de este contrato.

I.6 Que los fines y efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en el número 89 de la calle Isabel la Católica, colonia Vallarta norte de Guadalajara, Jalisco C.P. 44690.

II De “_____”

II.1 Que acredita la existencia legal de la sociedad mediante la escritura pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____ notario público número ____ de _____.

II.2 Que el c. _____ en su carácter de representante legal acredita su personalidad y facultades mediante la escritura pública número ____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario público número ____ de _____, _____ y que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada y que cuenta con el personal y los recursos materiales necesarios para la celebración del presente contrato.

II.4 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato y que dispone de los elementos e implementos propios, así como de la organización suficiente para la prestación de los servicios requeridos por “el instituto”.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público es: _____

II.6 Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que _____ señala _____ como _____ su _____ domicilio _____ el _____ ubicado en _____

III De ambas partes

III.1 Que el origen del presente contrato se deriva del fallo económico pronunciado dentro de la invitación a cuando menos tres personas número IA3- N-INE-JAL/002/2025, convocada por “**el Instituto**” y en el cual “_____” resulto el participante ganador y se le adjudico la prestación del servicio que se menciona en la cláusula primera del presenta contrato, en mérito de lo anterior las partes otorgan los siguiente:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de vigilancia (3 personas) para el inmueble de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicadas en Isabel la Católica 89 Colonia Vallarta norte, Guadalajara, Jalisco, y para la prestación del servicio de vigilancia (1 persona) para el inmueble que ocupa la bodega de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral ubicada en Prolongación Gobernador Curiel 6210 Colonia Artesanos Industrial, Tlaquepaque, Jalisco.

Segunda. - vigencia “el Instituto” y “_____” convienen que el presente contrato tiene una vigencia que comprende del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.

Tercera. - “el Instituto” cubrirá por concepto de los servicios objeto del presente contrato la cantidad de: ____ (____) más el 16% de I. V. A. al mes por la vigilancia no armada en las instalaciones de Isabel la Católica 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, y en Prolongación Gobernador Curiel 6210 Colonia Artesanos Industrial, Tlaquepaque, Jalisco.

Cuarta. - _____ se compromete a proporcionar tres elementos para la prestación del servicio de vigilancia no armada en las instalaciones de Isabel la Católica 89, colonia Vallarta norte en Guadalajara, Jalisco, y un elemento para la prestación del servicio de vigilancia no armada en las instalaciones de Prolongación Gobernador Curiel 6210 Colonia Artesanos Industrial, Tlaquepaque, Jalisco.

Quinta. - “el Instituto” realizará el pago de los servicios en materia del presente instrumento a mes vencido en mensualidades, el pago se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes de la recepción de la factura debidamente requisitada a entera satisfacción de “el Instituto” los pagos serán cubiertos en el domicilio de Isabel la Católica no. 89, 2do. piso, colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, en Guadalajara, Jalisco.

Sexta. - “El Instituto” y “_____” convienen que cada uno de ellos cubrirá los impuestos y/o derechos federales o locales que conforme a la legislación fiscal vigente se causen en el cumplimiento del presente contrato y les sean aplicadas.

Séptima. - Responsabilidad laboral.

“_____” será en todo momento la única responsable de sus empleados y trabajadores ante las autoridades del trabajo, del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por las reclamaciones que cualquiera de ellos pudiera hacerle a “el Instituto” por motivo de la relación laboral entre “_____” y dichos empleados y trabajadores asimismo “_____” se compromete a sacar en paz y a salvo a “el Instituto” por cualquier reclamación de sus trabajadores y empleados, en ningún caso se podrá considerar a “el Instituto” como patrón sustituto.

Octava. - “**el Instituto**” acepta que el servicio de vigilancia contratado es meramente en las instalaciones que se señalan en el presente instrumento.

Novena. - “_____” realizara el servicio con elementos debidamente uniformados y equipados con tolete, esposas y equipo de radiocomunicación, asimismo “_____” se compromete a enviar patrullas para realizar rondines de supervisión del personal en las instalaciones del servicio que ampara este contrato.

Decima. - “**El Instituto**”, podrá verificar en todo momento, directamente o a través de terceros, la prestación de los servicios objeto del presente contrato a cargo de “**el proveedor**”, a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

Décima primera. - “**el proveedor**”, será el único responsable por la calidad de los servicios, ajustándose a las especificaciones señaladas en este contrato, a los acuerdos en su caso establezcan por escrito “**el proveedor**” y “**el Instituto**” y a las técnicas aplicables a su actividad que se precisan en el contrato.

“**El proveedor**” será responsable por los daños y perjuicios que, con motivo de los servicios pactados en este contrato, cause su personal, o por violaciones a las leyes y reglamentos aplicables al caso; debiendo resarcir económicamente y de inmediato, los daños o perjuicios ocasionados por dicho personal.

De igual forma, en caso de robo bajo cualquier modalidad o de daños parciales o totales de los bienes de “**el Instituto**”, que ocurran dentro del inmueble donde se presta el servicio de vigilancia, “**el proveedor**” se compromete a restituir los bienes afectados, con otros de iguales o mejores características a estos, entregando a “**el Instituto**”, los documentos que amparen la legítima propiedad de los mismos, dicho resarcimiento se hará efectivo siempre y cuando el administrador del contrato determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad de los elementos que presten este servicio, para tal fin, el administrador del contrato entregara a “**el proveedor**”, la relación de los bienes afectados, copia fotostática de las facturas, de los vales de resguardo y, en su caso, de la denuncia penal correspondiente.

“**El proveedor**” se obliga a reemplazar inmediatamente al elemento que haya designado para la prestación del servicio de vigilancia, cuando así lo requiera el administrador del contrato, derivado de conductas que afecten la calidad y la correcta prestación de dicho servicio.

Décima segunda. - para los efectos de este contrato, para la supervisión de los servicios, “**el Instituto**” designa como administrador del contrato al -----
Coordinador Administrativo la Junta Local Ejecutiva de Jalisco del Instituto Nacional Electoral.

Décima tercera. - “_____” realizara un parte de novedades diario que entregara a “**el Instituto**” asimismo notificara de inmediato a el “**INSTITUTO**” de cualquier eventualidad fuera de lo considerados como actividad normal que implique la intervención de las autoridades correspondientes.

Décima cuarta. - “_____” guardará absoluta confidencialidad respecto a los materiales, documentos, informes, equipos, etc., que se encuentren dentro de los inmuebles señalados.

Décima quinta. - para todo aquello que no esté estipulado en el presente contrato las partes acuerdan platicar para negociar y por lo tanto, toda modificación al mismo, solamente tendrá validez si se lleva a cabo de manera expresa y por escrito.

Décima sexta. - “**el Instituto**” podrá rescindir unilateralmente y sin necesidad de declaración judicial el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causa imputable a _____ no se inician o se suspende la prestación objeto de este contrato sin causa justificada.
- B. Por no ajustarse “___” a lo establecido en el presente instrumento; a los acuerdos que en su caso y por escrito establezca con “**el Instituto**” y a las técnicas aplicables a su actividad.
- C. Por la existencia del estado de quiebra o suspensión de pago de “----“declarado por autoridad competente.
- D. Cuando “**el proveedor**” desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por “**el Instituto**”.
- E. Si “**el proveedor**” deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica durante la vigencia del presente contrato.
- F. Cuando durante la vigencia del presente contrato, “**el Instituto**” **corrobore** que “**el proveedor**” proporcione información falsa relacionada con la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas No IA3-N-INE-JAL-002/2025, con sus ofertas técnica y económica o con la prestación del presente contrato.
- G. Cuando el personal de vigilancia designado por “**el proveedor**” para proporcionar el servicio de vigilancia, genere con acciones u omisiones propias o de terceros,

conflictos de carácter administrativo o de cualquier índole, que afecten el correcto desempeño de las funciones de los órganos y autoridades de **“el Instituto”**, o cuando pongan en riesgo las instalaciones donde se presta el servicio o al personal y bienes que se encuentran en el interior; los cuales deberán estar debidamente acreditados y hacerse constar en documento idóneo (acta administrativa), reservándose **“el Instituto”**, las acciones legales procedentes ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.

- H. Cuando **“el proveedor”** incumpla con las obligaciones previstas en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la cláusula decima primera de este contrato.
- I. A la existencia de 3 reportes por escrito por parte de **“el Instituto”** en donde se dé cuenta de anomalías en el servicio.
- J. Por no presentar dentro del plazo pactado la garantía a que se hace referencia en la cláusula decima séptima de este contrato.

En caso de rescisión por causas no imputables a **“_____”** conjuntamente con **“el Instituto”** procederá a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen realizado a entera satisfacción de **“el Instituto”** y no hayan sido pagados.

Decima Séptima. - Garantía

Se compromete a entregar dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la firma de este contrato **póliza** de fianza expedida por la compañía afianzadora legalmente establecida por la cantidad de \$_____ (_____) que equivalen al 15% sobre el precio total del presente contrato sin iva) a nombre del **“Instituto”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Decima octava. - en caso de atraso en la prestación de los servicios objeto de este contrato por causas imputables a **“el proveedor”**, se establece de común acuerdo que **“el proveedor”** cubrirá una pena convencional por el equivalente al 1 (uno) por ciento por cada día de atraso, por el importe correspondiente a los servicios no prestados oportunamente.

En caso de acumularse tres faltas o ausencias en una quincena, ya sean consecutivas o no, esto será motivo de rescisión del contrato, sin menoscabo del descuento en el importe de la factura, por días no laborados.

“El Instituto” solo estará obligado a cubrir el pago de los servicios recibidos, siempre y cuando se hubieran realizado en su totalidad.

En el caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los servicios de vigilancia quedara condicionado al pago que **“el proveedor”** deba efectuar por dichas penas.

Si por causas de fuerza mayor ajenas a **“el proveedor”**, este se atrasara en la prestación de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que aquellas deberán quedar debida y legalmente probadas para que procedan, **“el proveedor”** no estará obligado a cubrir a **“el Instituto”** cantidad alguna por concepto de pena convencional.

Decima sexta. - “en todo lo no establecido en el presente contrato se estará a las disposiciones de los ordenamientos legales federales aplicables.

Decima séptima para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco., el día

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”

“EL INSTITUTO”

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de prestación de servicios**” No. INE/_____/2025, de fecha de firma [_____] por un monto máximo total de \$_____ M.N. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No._____

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** **En caso de hacerse efectiva la presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 10

Carta de aceptación de restitución de bienes.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

El suscrito C.-----, en mi carácter de -----
------(Representante legal, apoderado o propietario) de la empresa -----
------(nombre de la empresa), manifiesto libre y conscientemente que de
resultar ganador en el presente procedimiento y proporcionar el servicio de vigilancia al
inmueble de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco,
y la bodega de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de
Jalisco, aceptamos restituir al Instituto en caso de robo bajo cualquier modalidad o daños
parciales o totales que ocurran dentro de los inmuebles en los cuales sea contratado el
servicio de vigilancia, los bienes que resulten afectados con otros iguales o mejores
características a estos, a satisfacción de este último, previa acreditación de la propiedad
en favor del Instituto Nacional Electoral; siempre y cuando el agente del ministerio público
determine que el robo o daños ocurrieron por negligencia y/o complicidad del personal
(vigilantes) que presten este servicio.

Asimismo, aceptamos que, en caso de incumplir con la restitución de los bienes afectados,
el Instituto Nacional Electoral podrá rescindir sin ninguna responsabilidad legal, el contrato
de prestación de servicios que se llegase a firmar en caso de resultar adjudicado, quedando
autorizado dicho Instituto, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal, apoderado o propietario)

ANEXO 11

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		
<p>5.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones</p> <p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
<p>1.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</p>		
<p>a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2. (en original).</p> <p>Debiéndola acompañar de la copia de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</p>		
<p>b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” (en original)</p>		
<p>c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de encontrarse al corriente en el pago de obligaciones fiscales, Anexo 3. “B” (en original).</p>		
<p>d. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en supuesto de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original).</p>		

<p>e. Escrito del Licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con la relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original).</p>		
<p>f. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana Anexo 5 (en original).</p>		
<p>g. En caso de ser Mypime, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original).</p>		
<p>h. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada. ii. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses. 		
<ul style="list-style-type: none"> iii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes. Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> i. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes. 		

<p>ii. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.</p>		
<p>i. Carta de aceptación de restitución de bienes. Anexo 10. En original.</p>		
<p>3.2 Oferta técnica</p> <p>a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “especificaciones técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u></p>		
<p>3.3 Oferta económica</p> <p>a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en moneda nacional, considerando dos decimales y separando el Impuesto al Valor Agregado. Deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p>		

Por la Junta Local Ejecutiva

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE, y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.